

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

CILINDROS

MINISTERIO DE
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

CILINDROS

Se debe presentar nota dirigida a mesadeentradas@ambiente.gba.gob.ar en carácter de declaración jurada con los siguientes datos:

1. Solicitud de inscripción con razón o denominación social, nombre del responsable o representante legal de la empresa, domicilio, localidad, partido y actividades a desarrollar (fabricación, llenado, adecuación, trasvase y/o revisión periódica).

2. Distintos tipos de procesos de producción y/o llenados y/o adecuados y/o trasvasados.

3. Equipos específicos de producción y/o llenado, de control de calidad y ensayo de revisión periódica y adecuación.

4. Diagrama de flujo y memoria técnica con la descripción detallada de todos los pasos y procesos involucrados en la fabricación y/o llenado y/o adecuación y/o revisión periódica y/o trasvase.

5. Días y horarios de funcionamiento del establecimiento y de atención al público.

Asimismo, se debe adjuntar:

- Estatutos o contrato social en los casos que corresponda.
- Libros de actas foliados, para ser llenados y rubricados por la autoridad de aplicación.
- Habilitación municipal, si correspondiere. e) Habilitación provincial de acuerdo a la Ley 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1.741/96, o constancia de encontrarse comprendido en los plazos de adecuación a tales normas.
- Contrato vigente con un profesional o técnico habilitado a tal fin, de acuerdo con la incumbencia otorgada por el Ministerio de Educación de la Nación establecido en la presente resolución, visado por el respectivo colegio profesional.
- Para el caso de Gas Natural Comprimido, los Fabricantes, Adecuadores e Importadores deberán presentar constancia de la inscripción en el Registro de la autoridad de incumbencia.
- Los fabricantes de cilindros presentarán plano de detalle con su correspondiente memoria de cálculo, por cada tipo de cilindro fabricado, en el que se consignarán los

CILINDROS

principales datos técnicos, normas a las que responda su fabricación, materiales usados, volumen, etc., firmado por un profesional habilitado, de acuerdo a las incumbencias determinadas por el Ministerio de Educación de la Nación.

Cualquier modificación en los puntos anteriores deberá ser comunicada fehacientemente en el término de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que se llevó a cabo la misma, en la dependencia específica de la autoridad de aplicación.